

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

17979

Resolución de la Consejera de Administraciones Públicas por la que se constituye una bolsa de personal funcionario interino de la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de secretaría de entrada

Hechos

1. Mediante la Resolución del Consejero de Administraciones Públicas de 4 de noviembre de 2011 (BOIB núm. 172, de 11 de noviembre) se convocaron pruebas selectivas para acceder a la subescala de secretaría, categoría de entrada, de la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal.
2. Mediante la Resolución de la Consejera de Administraciones Públicas de 20 de mayo de 2013 publicada en el BOIB núm. 74, de 25 de mayo, se aprobó la constitución de una bolsa de personal funcionario interino de la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de secretaría de entrada, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Consejero de Administraciones Públicas de 4 de noviembre de 2011, y se aprobaron las bases.
3. Salvo los aspirantes que aprobaron el procedimiento selectivo y fueron nombrados funcionarios de carrera, diecisiete aspirantes aprobaron el primer ejercicio de las pruebas selectivas, de los cuales sólo una persona aprobó el segundo ejercicio. Se comprueba que hay tres empates entre ellos, que se han resuelto teniendo en cuenta, sucesivamente, los criterios de la base 1.3 del anexo de la Resolución de 9 de noviembre de 2012.
4. El director general de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios ha emitido la Propuesta de resolución correspondiente en fecha 24 de septiembre de 2013.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 10.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público, establece que la selección de los funcionarios interinos se hará mediante procedimientos ágiles que respetarán, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
2. El artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional, establece que, cuando no sea posible la provisión de los puestos de trabajo vacantes en las corporaciones locales reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional por los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios, las corporaciones locales podrán proponer, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el nombramiento como funcionaria interina de una persona que esté en posesión de la titulación exigida para acceder a la subescala y categoría a la que pertenece.

La resolución de nombramiento se efectuará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y deberá quedar acreditada en el expediente la imposibilidad de provisión por un funcionario con habilitación de carácter estatal.

3. El apartado 9 del artículo único de la Ley 9/2012, de 19 de julio, de modificación de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que añade una disposición adicional (la duodécima), establece que el conocimiento de la lengua catalana no será, de manera general, un requisito para acceder a la condición de empleado público de las Administraciones públicas del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, ni para ocupar puestos de trabajo.

4. El artículo 3.5 del Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios a tener en cuenta, sucesivamente, en caso de empate.

5. El punto 14 de las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para acceder a la subescala de secretaría de entrada, de la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, aprobadas por la Resolución del Consejero de Administraciones Públicas de 4 de noviembre de 2011, establece que se constituirá una bolsa de funcionarios interinos en la que se integrarán los aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio obligatorio de la convocatoria pública de selección.



Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Constituir una bolsa de personal funcionario interino de la subescala de secretaría, categoría de entrada, de la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, integrada por los aspirantes que han aprobado al menos el primer ejercicio obligatorio de la convocatoria pública de selección (anexo esta Resolución).
2. Determinar que el orden de prelación en la bolsa viene determinado por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios. En caso de empate, el orden se establece de acuerdo con los criterios de la base 1.3 del anexo de la Resolución de 9 de noviembre de 2012.
3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web del Centro de Documentación Municipal(<http://dgpublic.caib.es>).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción.

Marratxí, 25 de septiembre de 2013

La Consejera

Maria Nuria Riera Martos





ANEXO BOLSA

Posición	DNI	Apellidos y nombre	Puntos
1	47209004D	Mena Galvez, Maria de las Mercedes	21,40
2	43157504M	Marqués Moya, Margarita	8,10
3	43065389M	Tugores Truyol, Bartomeu	7,50
4	44328717N	Terrassa Méndez, Enric	7,25
5	41500590B	Cardona Doyle, Miquel Àngel	7,10
6	20467045N	Nebot Montolí, Ana	7,10
7	24374419P	Lorente Gual, Javier	7,00
8	41541045P	Ribas Ferrer, Maria del Carmen	6,90
9	38841111E	Vidal Crespó, Marta	6,30
10	41536413T	Binimelis Massanet, Maria Magdalena	6,30
11	43048395P	Balaguer Mayol, Guillem	6,25
12	37341869N	Pou Bosch, Cristina del Roser	6,10
13	76145763P	Sánchez Román, Raúl	5,60
14	18225132R	Celia Crespí Catalina	5,40
15	43089180Z	Pujol Blaya, Carolina	5,30
16	18216038S	Febrer Colomina, Frederic	5,00
17	20046535B	Barquero Miró, Verónica	5,00

